



Lanús, 20 MAR 2018

DECRETO N° 1003

VISTO:

La Ley N° 14.656, el Decreto N° 1535, de fecha 1 de junio de 2017, el expediente N° 2000-85210-D-2017-0 y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1535 se ordenó la instrucción de sumario administrativo con el objeto de investigar el hecho denunciado a fs. 106 y siguientes del expediente citado en el visto y por el cual trámító el mismo.

Que, en concreto, la investigación se ciñó a determinar la responsabilidad del agente Rubén Eduardo Miller, quien actuó en carácter de letrado apoderado del Municipio en los autos "SFORZA, DANIEL LUIS C/ MUNICIPALIDAD DE LANÚS S/ PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA" (Expte. N° 39.058) del registro del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Lomas de Zamora.

Que, a fs. 112 se le recibió declaración al agente imputado y a fs. 114 se concluyó la inexistencia de negligencia y/o cualquier otra causal que habilite la prosecución del sumario y, mucho menos, la aplicación de alguna sanción, por lo que se recomendó sobreseer al agente imputado.



Que, a fs. 117-118 tomó intervención la Junta de Disciplina compartiendo el criterio sugerido por el área legal y propicio el sobreseimiento del agente Rubén Eduardo Miller.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Decrétese el sobreseimiento total y definitivo del agente Rubén Eduardo Miller, Legajo N° 22.604/4, por inexistencia de hechos configurativos de las infracciones tipificadas en la Ley N° 15.656, dejando expresa constancia que la formación del presente en nada afecta al buen nombre y honor del que gozare con anterioridad.

Artículo 2º: Notifíquese al agente Rubén Eduardo Miller, Legajo N° 22.604/4, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y, por intermedio de ésta a las dependencias que correspondan, insértese en el Registro Oficial de Documentos y Boletín Municipal y oportunamente archívese.

DR. RICARDO O. BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

